



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

Contrato Abierto de **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022**, que en lo sucesivo se denominará “**El Instituto**”, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra representada por el C. **Miguel Antonio Segundo Hernandez Basulto**, como Apoderado Legal de la Empresa **WH MANAGEMENT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente “**El Proveedor**”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

Contar con servicio de fletes para la recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de lograr en todo momento el cumplimiento oportuno y puntual del Calendario de Suministro del ejercicio 2022, el cual debe realizarse con apego a la normatividad vigente y de forma eficiente, en el tiempo que se requiera de forma segura y garantizando la estabilidad de los bienes.

DECLARACIONES

I. “**El Instituto**”, declara que:

- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del “**INSTITUTO**”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el Director General en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como Apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante Escritura Pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

- 1.4 La Lic. **Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E269-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5. La LC.P. **Juana Inés López Pérez**, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de la Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E269-2022**, para la **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se designa como **Auxiliar del contrato** como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso:

Lic. Marco Antonio Ulloa Sanchez.

Jefe de la Oficina de Suministro.

- 1.6. El Lic. **Candelario Eustraberto Aguilar Garcia**, Responsable del Almacén, interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de la Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E269-2022**, para la **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21, 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Así mismo Intervienen como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, La LC.P. **Juana Inés López Pérez**, Encargada del Departamento de Suministro y Control de Abasto, del Procedimiento de la Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E269-2022**, para la **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022**, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12 y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.**
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062415** según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000330963-2022** de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por la Jefatura de Servicio de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E269-2022**, con fundamento en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **01 de Septiembre de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E269-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2801121400/215/2022 emitido por el Departamento de Suministro y Control del Abasto de fecha **16 de Agosto de 2022**, firmado por la **LC.P. Juana Inés López Pérez**, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- I.13. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**El Instituto**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.15. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Cesar A. Sandino No. 102, colonia primero de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

II.- "El Proveedor" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 642 de fecha 10 de Diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Jose Enrique Gutierrez Lopez, Notario Público número 87 de Progreso Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Miguel Antonio Segundo Hernandez Basulto**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 739 de fecha 13 de Noviembre del 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jose Enrique Gutierrez Lopez, Notario Público número 87 de Progreso Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Que su objeto social, consiste entre otras actividades, realizar toda clase de servicios integrales de distribución de productos; almacenaje, transportación de mercancías por cualquier medio y cualquier lugar del ámbito nacional e internacional, así como prestación y explotación el servicio de autotransporte público federal en la modalidad de carga general.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **WMM-151210-3W9**.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.7.- cuenta con la Opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, ACD.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario oficial de la Federación (D.O.F.) el 10 de Diciembre de 2014, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.
- II.8.- **"EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del **"INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta a decir la verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades del **"INSTITUTO"**.
- II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 57 C No. Ext. 399 No. Int. B por 62 y 64, Colonia Parque Industrial Yucatán, Mérida, C.P. 97300, Interior B, Teléfonos (999) 919 3056 correo electrónico [REDACTED] administración@whmlogistica.com

III. De "Las Partes":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE TERCERO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "El Proveedor" se obliga a prestar a "El Instituto" los **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022**, de conformidad con las características, especificaciones, alcances y procedimientos que se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por los servicios objeto de este contrato, por un importe de **\$275,862.06 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$689,655.17 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A, conforme a los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)**, del presente contrato.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
1	HGZ-46	(ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGZ-46) Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco	\$3,990.00	\$2,590.00	\$3,590.00	\$5,790.00
2	UMF 47 UMF 48	(ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 47) Periférico Carlos Pellicer Cámara 13, Casa Blanca 2a. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco → (UMF 48) Av. Domingo Ordóñez Madrazo 86247, Fraccionamiento POMOCA, 86247 Lomitas, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$3,990.00	\$2,590.00	\$3,590.00	\$5,790.00
3	UMF 43 UMF 44	(ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 43) Av. Cesar A Sandino 102, Centro, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 44) Av. 16 de Septiembre 132, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$3,990.00	\$2,590.00	\$3,590.00	\$5,790.00
4	UMF 39 UMF 38	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190	\$3,990.00	\$2,590.00	\$3,590.00	\$5,790.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
		Villahermosa, Tabasco. → (UMF 39) Prolongación Ignacio Zaragoza Esquina Con Carmen Cadena Buendía, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. → (UMF 38) Calle paraíso S/N, Boulevard del centro, Fracc. Prados de Villahermosa, col. Electricista, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco				
5	HGZ 02 UMF 45	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGZ 02) Calle Felipe Carrillo Puerto, Pueblo Nuevo, 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco. → (UMF 45) Calle Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201 C.P. 86500 Heroica Cárdenas Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,390.00	\$3,450.00	\$4,590.00	\$6,490.00
6	HGSZ/MF 04	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGSZ/MF 04) Calle 20, Tenosique, Colonia Estación Nueva, Tenosique, C.P. 86901, Tabasco → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$11,490.00	\$7,860.00	\$10,490.00	\$13,990.00
7	UMF 20	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$6,700.00	\$4,725.00	\$6,300.00	\$10,850.00
8	UMF21 UMF11	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO. → CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO. L (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$6,400.00	\$4,490.00	\$5,990.00	\$13,400.00
9	UMF 23 UMF 05	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO. → CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS,	\$5,700.00	\$3,740.00	\$4,990.00	\$10,550.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
		TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.				
10	UMF 07 UMF 09 UMF 12	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,700.00	\$3,740.00	\$4,990.00	\$11,400.00
11	UMF 10 UMF 08	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,700.00	\$3,740.00	\$4,990.00	\$11,400.00
12	UMF 22 UMF 26	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO. CALLE CONSTITUCION No. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL, CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,700.00	\$3,740.00	\$4,990.00	\$10,550.00
13	UMF 25 UMF 32	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → VILLA Y PTO. COR. ANDRES SANCHEZ MAGALLANES, CARDENAS, TABASCO, CP. 86460. → CALLE GUERRERO Y VERACRUZ, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, C.P. 86400 → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,850.00	\$4,275.00	\$5,700.00	\$9,990.00
14	UMF 30 UMF 33 UMF 36	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO. → CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. → AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$12,700.00	\$7,725.00	\$10,300.00	\$15,000.00
15	UMF 13 UMF 14 UMF 41	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190	\$5,700.00	\$3,740.00	\$4,990.00	\$9,450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
		Villahermosa, Tabasco. → POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO. → POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO. → POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.				
16	UMF 15 UMF 27	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO → AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$6,450.00	\$4,275.00	\$5,700.00	\$10,700.00
17	UMF 03 UMF 18	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO. → AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$6,450.00	\$4,275.00	\$5,700.00	\$10,700.00
18	OAD CAMPECHE	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Calle Ignacio Ayala y calle 20, Campeche, Campeche. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$20,500.00	\$13,200.00	\$17,600.00	\$27,900.00
19	OAD CHIAPAS	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas, Chiapas. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$11,700.00	\$7,725.00	\$10,300.00	\$14,700.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
20	OAD CIUDAD DE MÉXICO	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL RED DE FRIO) Calzada Vallejo 675 col. Magdalena de las S. alcaldía Gustavo A. Madero y Poniente no. 146 col. Vallejo Cd .de México. → AVENIDA PONIENTE 146 No.825 COL.INDUSTRIAL VALLEJO ALCALDIA AZCAPOTZALCO CDMX CP 02300 → VIALIDAD. TOLUCA-IXTAPAN KM 4.5 BARRIO DEL ESPIRITU SANTO COLONIA LA MICHOACANA CP 52140; (PONIENTE) → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$30,900.00	\$20,925.00	\$27,900.00	\$36,700.00
21	OAD OAXACA	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → ALMACÉN DELEGACIONAL OAXACA-Oaxaca-Zimatlán de Álvarez 53, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$27,900.00	\$20,325.00	\$27,100.00	\$32,200.00
22	OAD CIUDAD DE QUERÉTARO	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE.MEZQUITAL No. 6 COL SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO, C.P. 76136 → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$34,990.00	\$24,637.50	\$32,850.00	\$38,990.00
23	OAD QUINTANA ROO	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5 colonia Aeropuerto C.P. 77050) → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$23,500.00	\$15,975.00	\$21,300.00	\$30,800.00
24	OAD VERACRUZ	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL)VERACRUZ NORTE – Belsario Domínguez No. 13, zona centro, centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz → (ALMACEN DELEGACIONAL)VERACRUZ SUR – Av. Camino Nacional y calle Norte 22, col. Río Blanco, C.P. 94732, Río Blanco, Veracruz. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$23,550.00	\$17,150.00	\$22,850.00	\$27,550.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
25	UMAE VERACRUZ	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMAE VERACRUZ) Av. Cuauhtémoc, col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$23,550.00	\$17,150.00	\$22,850.00	\$27,550.00
26	OOAD YUCATÁN	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) calle 44 no. 999 x 127 y 127 b col. Serapio Rendón, Yucatán → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$23,500.00	\$15,975.00	\$21,300.00	\$30,800.00
27	UMAE YUCATÁN	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMAE YUCATÁN) Calle 30 x 398 No. 505 El Fénix, C.P. 97155, Mérida, Yucatán. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$23,500.00	\$15,975.00	\$21,300.00	\$30,800.00

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este Instrumento Jurídico.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

TERCERA.- FORMAS Y DIAS DE PAGO: "El Instituto" se obliga a pagar, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del prestador de servicio, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado durante el mes, el número de contrato, el número de fianza y el nombre de la afianzadora. Para efecto de pago se presentara la factura, ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

"El Proveedor" aceptará que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica. Para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre del prestador del servicio. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

Colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte del "El Proveedor" de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "El Proveedor" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del "El Proveedor" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El instituto no otorgará anticipos al prestador del servicio con motivo del presente requerimiento. Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "pago a proveedores"

"El Proveedor" en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre.

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato, al recibir de "El Proveedor" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El Proveedor" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a **"El Proveedor"** que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **"El Proveedor"**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a **"El Proveedor"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento **"El Proveedor"** entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración "El Instituto" del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley "El Instituto" del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración "El Instituto" tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley "El Instituto" del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos "El Instituto" y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal "El Instituto" en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-
VEHÍCULOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

La plantilla vehicular proporcionada por “El Proveedor”, deberá encontrarse en condiciones óptimas de conservación y limpieza e higiene; acorde a la normatividad aplicable a la transportación de medicamentos, material de curación y/o diversos, así como equipo para medición y registro de temperatura y humedad, según sea el caso que se requiera; además de cumplir cabalmente y a totalidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2 vigente, debiendo cumplir con la circulación diaria de su plantilla vehicular, lo que permitirá el debido surtimiento de los BIENES a las Unidades Médicas y Hospitales se atienda en forma oportuna.

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos establecidos por la secretaria de salud en materia de control sanitario de actividades, establecimiento, productos y servicios, como a continuación se describe:

- paredes y pisos completamente lisos (artículo 89 del reglamento).
- cajas completamente cerradas (artículo 89 del reglamento).
- vehículos en perfectas condiciones mecánicas (anexar programa de mantenimiento preventivo).
- vehículos perfectamente limpios, tanto interior como exterior (artículo 89 del reglamento).

Los vehículos empleados en el transporte deberán proveer la protección necesaria para evitar la exposición de los bienes a grados inaceptables de temperatura, luz, humedad u otra condición adversa que pudiera alterar las características físicas, químicas y actividad biológica de los insumos, por lo que no podrán utilizarse vehículos que hayan sido destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o producto de aseo con acción corrosiva.

“El Proveedor” deberá demostrar que los vehículos que utilizará para prestar el servicio contratado, cumplen debidamente con todos y cada uno de los permisos que para tal efecto emita la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; siendo de igual forma necesario que cumpla con las siguientes Normas Oficiales, siendo estas enunciativas más no limitativas, las siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN
NOM-68-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal
NOM-087-SCT-2-2017	Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal
NOM-001-SCT-2-2000	Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco
NOM-012-SCT-2014	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal

CONDUCTORES Y AYUDANTES

“El Proveedor”, deberá acreditar a través de una carta de porte, con firma del representante legal y en hoja membretada de la empresa, anexando en original, el listado con copia de identificación oficial de los conductores y ayudantes que efectuarán el servicio por conducto de fletes. Los conductores y ayudantes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

deberán tener capacitación sobre el manejo de los insumos secos o de refrigeración, así mismo deberán contar con uniforme y gafete que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

La carga será de forma indistinta, a cualquier Unidad Médica y Hospital del OOAD Tabasco o a las que se requieran del ámbito Institucional.

La carga a distribuir será asignada de conformidad a las rutas, en los vehículos que convengan a **“El Instituto”** según las fechas de entrega respecto al calendario de suministro.

No se reconocerá pago alguno por recorridos con vehículos vacíos.

“El Proveedor” acreditará el cumplimiento del mismo, a través de una carta de porte, membretada de la empresa, anexando original y copia del formato Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) los cuales serán sellados por las unidades médicas y Hospitales de **“El Instituto”** como comprobación de haber realizado la entrega de la carga destinado al lugar señalado según la remisión de almacén. Los formatos C.T.V. deberán estar debidamente firmados por las personas que directamente realicen la recepción de dichos bienes.

En la carta de porte invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato celebrado, el número de C.T.V., el número de ruta efectuado. Los trámites de todos los documentos descritos se apegarán a los lineamientos Institucionales, los que serán notificados al participante ganador en esta adjudicación.

La carta porte solo se solicitará para viajes foráneos.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga en el andén de los almacenes de los puntos de recepción y puntos de entrega y las maniobras de descarga en los puntos de recepción y puntos de entrega igualmente.

“El Instituto” podrá acudir a verificar en el sitio que la entrega de los bienes se efectúe adecuadamente por parte del prestador del servicio; realizar los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

“El Proveedor” deberá presentar los documentos comprobatorios con sellos y firmas autógrafas del lugar de entrega (documentos de remisión, remisión de pedido, orden de embarque, vale provisional, requisición ordinaria o cualquier otro documento con el que se pueda acreditar la entrega de los bienes).

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de cumplimiento se realizará por parte del Departamento de Suministro y Control del Abasto y Sistemas, a través de la Oficina de Suministros y áreas de operación del almacén, con base al control de tráfico de vehículos C. T. V., el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos conforme a la norma Institucional.

“El Proveedor” será responsable de los daños que su personal ocasione a los bienes durante los procesos de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga y entrega.

“El Proveedor” deberá reponer al área requirente el valor de los productos que por causas atribuibles en su gestión en el almacén o durante la transportación resulten dañados, o extraviados.

En lo que corresponde a la infraestructura, **“El Proveedor”** deberá anexar en su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir la verdad, en la que manifiesten que cumplen con todos y cada uno de los requisitos antes descritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

TRAZABILIDAD DE LOS BIENES

“El Proveedor” debe contar con un sistema de información donde el Instituto pueda revisar la trazabilidad del envío. En todos los casos, el sistema deberá tener la capacidad de rastreabilidad y visibilidad del estado que guardan los bienes, que permitan su monitoreo desde la recepción/recolección hasta su entrega.

RED FRÍA

En caso de que el servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga; y entrega de los bienes designados, requieran red fría, “El Proveedor” deberá observar en todo momento lo dispuesto en los numerales 7.2.1, 7.2.1.2, 7.2.1.2.1, 7.2.1.2.2, 7.2.1.2.3, 7.2.1.2.4, 7.2.1.2.5, 7.2.1.2.6, 7.2.1.2.7, 7.2.1.2.8, 7.2.1.2.9, 7.2.1.2.10, 7.2.1.3, 7.2.1.3.1, 7.2.1.3.2, 7.2.1.3.3, 7.2.1.3.4 y 7.2.1.3.5, de la NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Clave: 1000-B01-028.

Los vehículos Thermoking para carga refrigerada deberán portar con graficador de temperatura y certificado de la calibración de los instrumentos de medición, como se indica en el suplemento de la farmacopea para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, o algún instrumento electrónico para medir la temperatura así como al impresión del mismo.

“El Proveedor” deberá:

- Contar con sistemas de pre-alarmas y alarmas de temperatura, así como los protocolos pre-establecidos en caso de contingencia.
- En caso de alguna avería, contar con las condiciones necesarias para que los vehículos Thermoking, mantengan la temperatura requerida para la RED FRÍA de medicamentos.
- Reponer al área requirente el valor de los productos que por causas atribuibles en su gestión en el almacén o durante la transportación bajo la red fría, resulten dañados.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La entrega de los servicios se realizará mediante un calendario y/o programa que establezca “EL Instituto” el cual señala la logística de suministro semanal, quincenal, mensual y bimestral para los bienes de consumo terapéutico, no terapéutico e inventariables, así mismo se deberán realizar entregas derivado de las necesidades institucionales que se presenten en forma extraordinaria, contando con el equipamiento necesario para la carga y descarga, siendo estos Carretillas de Carga y Patines Hidráulicos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El servicio se realizará partiendo del punto de recepción consistente en las instalaciones del Almacén Delegacional, sito en Paseo Usumacinta # 95, colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco, C.P. 86190; hacia los puntos de entrega, así como los Almacenes con que cuentan los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional y que con motivo de solicitudes de traspaso se requiera recolectar, debiendo acompañarse con un personal institucional.

Los domicilios de los PUNTOS DE ENTREGA se establecen al final del presente requerimiento.

Las entregas serán de lunes a viernes y los horarios ordinarios de entrega serán de 08:00 a 19:00 horas, y en caso necesario y requerido por “el instituto”, se podrán reducir o extender los horarios, así como modificar los días de entrega. “El Instituto” con el fin de dar atención oportuna al suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de las Unidades de Medicina Familiar Hospitales del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

OOAD Tabasco; podrá autorizar las estadías de los vehículos subrogados en el inmueble que ocupa el almacén delegacional, los días lunes a viernes de cada semana, a partir de las 15:00 horas y hasta las 7:00 horas del día siguiente.

Así mismo, podrá autorizar las estadías de los vehículos subrogados, para el suministro de material de aseo 1 (una) vez al mes y para ropa contractual durante los meses de mayo y octubre, o en su caso, en los meses que se lleven a cabo las contrataciones de este rubro siempre que así se requiera.

En todas las circunstancias “El Instituto” deberá autorizar el número de vehículos y las características de los mismos, que estime necesarios atendiendo el tonelaje de las necesidades de cada unidad.

Los domicilios de las Unidades Médicas, Hospitales, Almacenes, UMAE y OOAD del Instituto Mexicano del Seguro Social, foráneas, se harán del conocimiento de “El Proveedor” conforme se requiera el servicio, la frecuencia de los viajes es variable de acuerdo a las necesidades del “Instituto”.

DESCRIPCIÓN, VEHICULOS A UTILIZAR, CANTIDAD Y PERSONAL OPERATIVO DESCRIPCIÓN

Se solicita a “El Proveedor” proporcionar el servicio de recolección, traslado, maniobras de carga, descarga y entrega de los bienes designados y entregados por el Instituto; en los puntos de entrega así como en los Almacenes con que cuentan los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional y que con motivo de solicitudes de traspaso se requiera recolectar; a partir del día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre 2022.

“El Proveedor”, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

El servicio de recolección, traslado, maniobras de carga y descarga, así como la entrega de los bienes designados; se realizará desde el punto de recepción, con domicilio en:

- Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tabasco, C.P. 86190.

hacia los puntos de entrega designados incluyendo a los Almacenes con que cuentan las OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional, para el periodo comprendido del día de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre 2022; en los horarios de operación que establezca el Almacén Delegacional.

VEHÍCULOS A UTILIZAR, CANTIDAD Y PERSONAL OPERATIVO

“El Proveedor” deberá contar con la siguiente plantilla vehicular así como de personal el cual se presentará de lunes a viernes, en las instalaciones del Almacén del IMSS, en el domicilio Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco.

Tipo de vehículo	Capacidad	Cantidad	Chofer	Ayudante
Camioneta tipo Van	1.5 Tons	1	1	1
Camión/camioneta	Thermo King 3.5 tons.	1	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

Camión	Camión 5 Tons.	1	1	1
Camión	Camión 10 Tons.	1	1	1
Total		3	3	3

* El parque vehicular deberá ser propiedad de su empresa.

En el presente requerimiento, la Unidad de Medida a contratar será denominada VIAJES, los cuales estarán identificados por número de rutas, generando un mínimo y máximo de viajes, en el entendido que las cantidades únicamente serán referenciales y pueden ser aumentadas o disminuidas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

En el siguiente recuadro se detallan las rutas y cantidades mínimas y máximas del servicio a contratar, para las Unidades Médicas, Hospitales, Almacén de los diferentes OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

UTA	UNIDAD O UNIDADES	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
1	H.G.Z. Villahermosa 46	6	15	VIAJES		
2	UMF 47 UMF 48	6	15	VIAJES		
3	UMF 43 UMF 44	6	15	VIAJES		
4	UMF 38 UMF 39	6	15	VIAJES		
5	HGZ 02 UMF 45	4	10	VIAJES		
6	HGZ 04 Tenosique	2	5	VIAJES		
7	UMF 20	2	4	VIAJES		
8	UMF 21 UMF 11	2	4	VIAJES		
9	UMF 23 UMF 05	2	5	VIAJES		
10	UMF 07 UMF 09 UMF 12	2	4	VIAJES		
11	UMF 08 UMF 10	2	4	VIAJES		
12	UMF 22 UMF 26	2	4	VIAJES		
13	UMF 25 UMF 32	2	4	VIAJES		
14	UMF 30 UMF 33 UMF 36	1	2	VIAJES		
15	UMF 13 UMF 14 UMF 41	2	4	VIAJES		
16	UMF 15 UMF 27	2	4	VIAJES		
17	UMF 03 UMF 18	2	4	VIAJES		
18	OOAD CAMPECHE	1	2	VIAJES		
19	OOAD CHIAPAS	1	2	VIAJES		
20	OOAD CDMX	1	2	VIAJES		
21	OOAD OAXACA	1	2	VIAJES		
22	OOAD QUERETARO	1	2	VIAJES		
23	OOAD QUINTANA ROO	1	2	VIAJES		
24	OOAD VERACRUZ	1	2	VIAJES		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

25	UMAE VERACRUZ	1	2	VIAJES		
26	OOAD YUCATAN	1	2	VIAJES		
27	UMAE YUCATAN	1	2	VIAJES		

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **02 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2022.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “Las Partes” están de acuerdo en que por necesidades de “El Instituto” podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “El Proveedor” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la Cláusula Séptima de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “El Instituto”, no se requerirá de la solicitud de “El Proveedor”.

OCTAVA.- GARANTIA: “El Proveedor” se obliga a garantizar los servicios especificados en el presente requerimiento mencionados en los puntos 2, 3 y 4, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas antes mencionadas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

“El Proveedor”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando “El Proveedor” haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, “El Proveedor” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos, dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

NOVENA.- LICENCIA AUTORIZACIONES Y PERMISOS: “El Proveedor” deberá acreditar de forma total que tanto los vehículos, como los operadores de los mismos, cuentan con la documentación necesaria que acrediten que los mismos se encuentran en aptitud de prestar el servicio contratado de forma que los mismos cumplan con todas y cada una de las Normas Oficiales Mexicanas que para tal efecto emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; sino estos los siguientes; los cuales se plasman de forma enunciativa más no limitativa:

- Documento que ampare la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Proveedor
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla de identidad del servicio militar nacional o pasaporte) de los Operadores de los Vehículos
- Comprobante de domicilio fiscal
- Licencia para Conducir vigente, la cual debe ser la apropiada para prestar el servicio de auto transporte federal de carga, y transporte privado de carga, en sus diferentes modalidades, de acuerdo a los vehículos solicitados.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros,
- Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente
- Copia de la tarjeta de circulación y de las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad competente
- Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención
- Dictamen de condiciones físico-mecánicas (sólo vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal) o constancia de exención
- En el caso de unidades de procedencia extranjera, documento mediante el cual acredite su legal importación

“El Proveedor” deberá presentar igualmente fotografías detalladas de los vehículos propuestos para la prestación del servicio, necesarias para corroborar las especificaciones, características, modelo y calidad del servicio.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de “El Proveedor”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T. Dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

DÉCIMA

PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

“El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“El Proveedor” está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.

DECIMA

SEGUNDA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DECIMA

TERCERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “El Proveedor” se obliga para con “El Instituto”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA

CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

“**El Proveedor**” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de “**El Instituto**”, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “**El Proveedor**” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

En tal virtud, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**El Instituto**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “**El Proveedor**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**El Instituto**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

“**El Proveedor**” se obliga para con “**El Instituto**”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “**Las Partes**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**El Instituto**” entregue a “**El Proveedor**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**El Instituto**” a “**El Proveedor**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El Proveedor**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**El Instituto**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de Rescisión y Terminación Anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**El Proveedor**” tiene conocimiento en que “**El Instituto**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “**LAASSP**” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**El Proveedor**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**El Instituto**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**El Instituto**” de cualquier proceso legal.

“**El Proveedor**” se obliga a poner en conocimiento de “**El Instituto**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo “**El Proveedor**” no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a “**El Instituto**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA

SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- En conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; “**El Instituto**” aplicará penas convencionales a “**El Proveedor**”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

“**El Instituto**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 antes citado:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

"5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

" $Pca = (%d) \times (nda) \times (vspa)$.

"Dónde:

"%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

"Pca = pena convencional aplicable.

"nda = número de días de atraso.

"vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

"e) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

"f) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DECIMA

OCTAVA.- DEDUCCIONES: De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieras incurrir "El Proveedor", respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga disponibilidad de transporte en la fecha establecida de acuerdo al calendario de suministro.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	10% del costo de la ruta incumplida.	10% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no comience con la entrega los bienes en la primera unidad destino a más tardar a la 09:00 horas del día siguiente en que se haya realizado la carga de los mismos en el Almacén Delegacional y a las 14:00 horas en la última Unidad de destino.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	5% del costo de la ruta por cada unidad entregada con atraso.	5% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando el "EL PROVEEDOR" no entregue en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, lista de empaque, remisiones de surtido y hojas de temperatura, debidamente sellados y firmados con fecha y hora de arribo en la Unidad Médica por personal de la misma, y/o Administrador, receptora al jefe del Área de embarques, el formato CTV deberá ser firmado por la Unidad de Origen.	Dentro de las 48 horas siguientes.	2.5 por cada día de atraso.	2.5% del total de la factura correspondiente a la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	10% del costo de la ruta incumplida.	10% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" se encuentre en ruta para la entrega de los bienes de la RED FRIA y falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura cuando	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	10% del costo de la ruta incumplida.	10% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
En el caso de maniobras de carga y descarga o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	2% del valor de la mercancía o bienes dañados.	2% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

DÉCIMA

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

VIGESIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “El Instituto” podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“El Instituto” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “El Instituto” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA

PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “El Instituto” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “El Proveedor” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que “El Proveedor” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “El Instituto”.
- 6 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “El Proveedor”.

VIGESIMA

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “El Instituto” considera que “El Proveedor” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “El Proveedor” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “El Proveedor”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **“El Instituto”** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **“El Instituto”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados por **“El Proveedor”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“El Proveedor”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“El Instituto”** establecerá, de conformidad con **“El Proveedor”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“El Proveedor”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA

TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“El Instituto”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que **“El Instituto”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“El Proveedor”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“El Proveedor”**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **“El Instituto”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“El Instituto”** como patrón, ni aun sustituto, y **“El Proveedor”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGESIMA

QUINTA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Proveedor”** con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

VIGESIMA

SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (UNO) "Cantidades de Servicios Solicitados, Rutas establecidas de Acuerdo al Calendario de Suministro del Primer Semestre del año 2022, Calendario de Salidas de Acuerdo al Calendario de Suministro del Primer Semestre del año 2022".

Anexo 2 (DOS) "Formato de Fianza"

Anexo 3 (TRES) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

VIGÉSIMA

SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia

VIGÉSIMA

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **02 de Septiembre de 2022.**

Por: "El Instituto"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. Fabiola Bocanegra Vidal	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LC.P. Juana Inés López Pérez	Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto	

Por "El Proveedor"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
WH MANAGEMENT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. WMM-151210-3W9	Miguel Antonio Segundo Hernandez Basulto Representante Legal	

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

1. CANTIDADES DE SERVICIOS SOLICITADOS
PROVEEDOR: WH MANAGEMENT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 1	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 1	34700005	34701	Servicio	9		
2	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 2	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 2	34700005	34701	Servicio	9		
3	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 3	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 3	34700005	34701	Servicio	9		
4	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 4	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 4	34700005	34701	Servicio	9		
5	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 5	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 5	34700005	34701	Servicio	8		
6	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 6	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 6	34700005	34701	Servicio	5		
7	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 7	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 7	34700005	34701	Servicio	4		
8	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 8	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 8	34700005	34701	Servicio	4		
9	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 9	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 9	34700005	34701	Servicio	5		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

10	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 10	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 10	34700005	34701	Servicio	4		
11	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 11	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 11	34700005	34701	Servicio	4		
12	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 12	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 12	34700005	34701	Servicio	4		
13	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 13	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 13	34700005	34701	Servicio	4		
14	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 14	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 14	34700005	34701	Servicio	2		
15	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 15	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 15	34700005	34701	Servicio	4		
16	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 16	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 16	34700005	34701	Servicio	4		
17	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 17	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 17	34700005	34701	Servicio	4		
18	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 18	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 18	34700005	34701	Servicio	1		
19	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 19	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 19	34700005	34701	Servicio	1		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

20	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 20	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 20	34700005	34701	Servicio	1		
21	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 21	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 21	34700005	34701	Servicio	1		
22	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 22	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 22	34700005	34701	Servicio	1		
23	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 23	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 23	34700005	34701	Servicio	1		
24	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 24	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 24	34700005	34701	Servicio	1		
25	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 25	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 25	34700005	34701	Servicio	1		
26	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 26	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 26	34700005	34701	Servicio	1		
27	Prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Resguardo, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y Entrega de Material Diverso Ruta 27	Transporte terrestre no ferroviario de bienes muebles, Ruta 27	34700005	34701	Servicio	1		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

2. RUTAS ESTABLECIDAS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SUMINISTRO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
1	HGZ-46	(ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGZ-46) Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco	\$3,990.00	\$2,590.00	\$3,590.00	\$5,790.00
2	UMF 47 UMF 48	(ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 47) Periférico Carlos Pellicer Cámara 13, Casa Blanca 2a. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco → (UMF 48) Av. Domingo Ordóñez Madrazo 86247, Fraccionamiento POMOCA, 86247 Lomitas, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$3,990.00	\$2,590.00	\$3,590.00	\$5,790.00
3	UMF 43 UMF 44	(ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 43) Av. Cesar A Sandino 102, Centro, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 44) Av. 16 de Septiembre 132, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$3,990.00	\$2,590.00	\$3,590.00	\$5,790.00
4	UMF 39 UMF 38	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMF 39) Prolongación Ignacio Zaragoza Esquina Con Carmen Cadena Buendía, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. → (UMF 38) Calle paraíso S/N, Boulevard del centro, Fracc. Prados de Villahermosa, col. Electricista, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco	\$3,990.00	\$2,590.00	\$3,590.00	\$5,790.00
5	HGZ 02 UMF 45	(ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGZ 02) Calle Felipe Carrillo Puerto, Pueblo Nuevo, 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco. → (UMF 45) Calle Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201 C.P. 86500 Heroica Cárdenas Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONA) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,390.00	\$3,450.00	\$4,590.00	\$6,490.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desc concentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
6	HGSZ/MF 04	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (HGSZ/MF 04) Calle 20, Tenosique, Colonia Estación Nueva, Tenosique, C.P. 86901, Tabasco → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$11,490.00	\$7,860.00	\$10,490.00	\$13,990.00
7	UMF 20	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$6,700.00	\$4,725.00	\$6,300.00	\$10,850.00
8	UMF21 UMF11	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO. → CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO. L (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$6,400.00	\$4,490.00	\$5,990.00	\$13,400.00
9	UMF 23 UMF 05	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO. → CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,700.00	\$3,740.00	\$4,990.00	\$10,550.00
10	UMF 07 UMF 09 UMF 12	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO. AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,700.00	\$3,740.00	\$4,990.00	\$11,400.00
11	UMF 10 UMF 08	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO. POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO. →	\$5,700.00	\$3,740.00	\$4,990.00	\$11,400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
		(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.				
12	UMF 22 UMF 26	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO. CALLE CONSTITUCION No. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL. CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,700.00	\$3,740.00	\$4,990.00	\$10,550.00
13	UMF 25 UMF 32	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → VILLA Y PTO. COR. ANDRES SANCHEZ MAGALLANES, CARDENAS, TABASCO, CP. 86460. → CALLE GUERRERO Y VERACRUZ, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, C.P. 86400 → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,850.00	\$4,275.00	\$5,700.00	\$9,990.00
14	UMF 30 UMF 33 UMF 36	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO. → CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. → AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$12,700.00	\$7,725.00	\$10,300.00	\$15,000.00
15	UMF 13 UMF 14 UMF 41	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO. → POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO. → POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$5,700.00	\$3,740.00	\$4,990.00	\$9,450.00
16	UMF 15 UMF 27	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO → AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$6,450.00	\$4,275.00	\$5,700.00	\$10,700.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
17	UMF 03 UMF 18	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO. → AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$6,450.00	\$4,275.00	\$5,700.00	\$10,700.00
18	OOAD CAMPECHE	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Calle Ignacio Ayala y calle 20, Campeche, Campeche. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$20,500.00	\$13,200.00	\$17,600.00	\$27,900.00
19	OOAD CHIAPAS	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas, Chiapas. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$11,700.00	\$7,725.00	\$10,300.00	\$14,700.00
20	OOAD CIUDAD DE MÉXICO	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL RED DE FRIO) Calzada Vallejo 675 col. Magdalena de las S. alcaldía Gustavo A. Madero y Poniente no. 146 col. Vallejo Cd. de México. → AVENIDA PONIENTE 146 No.825 COL.INDUSTRIAL VALLEJO ALCALDIA AZCAPOTZALCO CDMX CP 02300 → VIALIDAD. TOLUCA-IXTAPAN KM 4.5 BARRIO DEL ESPIRITU SANTO COLONIA LA MICHOACANA CP 52140; (PONIENTE) → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$30,900.00	\$20,925.00	\$27,900.00	\$36,700.00
21	OOAD OAXACA	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → ALMACÉN DELEGACIONAL OAXACA-Oaxaca-Zimatlán de Álvarez 53, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$27,900.00	\$20,325.00	\$27,100.00	\$32,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
22	OOAD CIUDAD DE QUERETARO	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → CALLE.MEZQUITAL No. 6 COL SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO, C.P. 76136 → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$34,990.00	\$24,637.50	\$32,850.00	\$38,990.00
23	OOAD QUINTANA ROO	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) Carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5 colonia Aeropuerto C.P. 77050) → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$23,500.00	\$15,975.00	\$21,300.00	\$30,800.00
24	OOAD VERACRUZ	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACEN DELEGACIONAL)VERACRUZ NORTE – Belisario Domínguez No. 13, zona centro, centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz → (ALMACEN DELEGACIONAL)VERACRUZ SUR – Av. Camino Nacional y calle Norte 22, col. Río Blanco, C.P. 94732, Río Blanco, Veracruz. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$23,550.00	\$17,150.00	\$22,850.00	\$27,550.00
25	UMAE VERACRUZ	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMAE VERACRUZ) Av. Cuauhtémoc, col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$23,550.00	\$17,150.00	\$22,850.00	\$27,550.00
26	OOAD YUCATÁN	(ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (ALMACÉN DELEGACIONAL) calle 44 no. 999 x 127 y 127 b col. Serapio Rendón, Yucatán → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	\$23,500.00	\$15,975.00	\$21,300.00	\$30,800.00
27	UMAE YUCATÁN	→ (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco. → (UMAE YUCATÁN) Calle 30 x 39B No. 505 El Fénix, C.P. 97155, Mérida, Yucatán. → (ALMACEN DELEGACIONAL) Av. Paseo	\$23,500.00	\$15,975.00	\$21,300.00	\$30,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

RUTA	UNIDAD(ES)	RECORRIDO	THERMOKING 3.5 TONELADAS	CAMION 1 TONELADA	CAMIÓN 5 TONELADAS	CAMIÓN 10 TONELADAS
		Usumacinta 95, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

3. CALENDARIO DE SALIDAS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SUMINISTRO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
CALENDARIO DE SUMINISTRO SEGUNDO SEMESTRE 2022

GRUPOS	RUTA	F	R	UNIDAD	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
TERAP/DIV	LOCAL	Q	10	HGZ 46	04/20	02/18	02/21	04/19	02	02/19
TERAP/DIV	LOCAL	B	10	UMF 38	11	09	08	10		8
TERAP/DIV	FORANEC	B	1	UMF 14 C33	15	16	20	18		16
TERAP/DIV	FORANEC	B	1	UMF 13 C31	15	16	20	18		16
TERAP/DIV	FORANEC	B	3	UMF 05	12	10	09	12		09
TERAP/DIV	FORANEC	B	6	UMF 15	18	17	19	17		15
TERAP/DIV	FORANEC	B	6	UMF 27	18	17	19	17		15
TERAP/DIV	LOCAL	M	10	UMF 44	11/22	09/26	08/23	10/21	11	08/21
TERAP/DIV	LOCAL	Q	10	UMF 43	08/19	08/22	07/23	07/21	04	07/21
TERAP/DIV	FORANEC	M	1	UMF 45	13/26	12/24	14/26	14/24	09	14/26
TERAP/DIV	FORANEC	Q	1	HGZ 02	13/25	11/23	12/26	14/24	09	12/26
TERAP/DIV	LOCAL	Q	10	UMF 47	15/27	16/29	12/28	12/25	10	09/23
TERAP/DIV	LOCAL	M	5	UMF 48	07/21	05/25	06/27	06/25	03	05/22
TERAP/DIV	FORANEC	B	2	UMF 9 C21	08	08	07	07		07
TERAP/DIV	FORANEC	B	2	UMF 41 C27	15	16	20	18		16
TERAP/DIV	FORANEC	M	13	UMF 23	06	04	05	05		05
TERAP/DIV	FORANEC	B	12	UMF 03	18	17	19	17		15
TERAP/DIV	FORANEC	B	12	UMF 18	18	17	19	17		15
TERAP/DIV	FORANEC	B	4	UMF 21	07	05	21	06		06
TERAP/DIV	FORANEC	M	4	UMF 11	06	04	05	05		05
TERAP/DIV	LOCAL	Q	10	UMF 39	12/22	10/24	09/27	11/25	08	06/22
TERAP/DIV	FORANEC	M	7	HGZ MF 04	14	15	13	13	07	13
TERAP/DIV	FORANEC	B	7	UMF 36	14	15	13	13		13
TERAP/DIV	FORANEC	B	8	UMF 33	14	15	13	13		13
TERAP/DIV	FORANEC	B	8	UMF 30	14	15	13	13		13
TERAP/DIV	FORANEC	B	9	UMF 25	13	12	14	14		14
TERAP/DIV	FORANEC	B	9	UMF 32	13	12	14	14		14
TERAP/DIV	FORANEC	B	1	UMF 12 C26	08	08	07	07		07
TERAP/DIV	FORANEC	B	4	UMF 22	12	10	09	11		09
TERAP/DIV	FORANEC	B	5	UMF 26	12	10	09	11		09
TERAP/DIV	FORANEC	B	3	UMF 08 C16	11	09	08	10		08
TERAP/DIV	FORANEC	B	2	UMF 07 C14	08	09	07	07		07
TERAP/DIV	FORANEC	B	3	UMF 10 C29	11	09	08	10		08
TERAP/DIV	FORANEC	B	11	UMF 20	07	05	06	06		06
DIV	LOCAL	B	10	COORD. AODH	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	COORD. ORG Y CAL	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	JEF AFIL Y COB	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	OFNA DELEGADO	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	COORD COM SOCIAL	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	AUD QUEJAS Y RESP	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	COORD INFORMATICA	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	JEF SERV ADMVOS	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	JEF JURIDICOS	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	JEF. PERSONAL	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	JEF ECONOMICAS	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	SUBDELEGACIONES	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	FINANZAS	27		28		18	
DIV	LOCAL	B	10	JEF. MEDICAS	27		28		18	
INVENTARIO SELECTIVO					28/29	30/31	29/30	28/31	29/30	29/30
INVENTARIO ANUAL					GRUPO				TOTAL	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

ANEXO NÚMERO 2 FORMATO DE FIANZA.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0082
Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E269-2022
Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Carga y Descarga; y entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópico y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio y Material Diverso, en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel Nacional para el Ejercicio 2022.

ANEXO NO. 3
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN TABASCO
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FEJ.ID: 005535003-2022 Detachado de Transferencia
 Detachado de Estado

Dependencia SOGAFINTE: 26 Tabasco
260001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: FLETES ABASTO MEMO. 1502

Fecha Emisión: 11/08/2022

Total Comprometido (en pesos): 8 850,000.00 Unidad de Información: 286X01 Concepto Costos: 150900
Cuenta: 42042415 FLETES
Partida Presupuestal SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPRÓMETOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 164 y 140 del Reglamento Interno del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREB-México, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

TABASCO
EBEZ DOMÍNGUEZ MORALES ARMANDO
DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Código: 0470-001-001